

DISPOSICIÓN N° 79 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte. N° 20072/2026 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. Y el Sr Gabriel Di Tullio DNI N°29.696.720 con domicilio en B°Los Coirones de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de red de gas a media presión de acuerdo a Proyecto Constructivo N° 11-012436-00-25 aprobado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.

Que mediante Resolución de Eximision N° 2236-I-2026 se exime a los vecinos del B° Los Coirones de la presentación de Certificado de Libre Deuda

- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: en el Sr Gabriel Di Tullio la ejecución de la obra **extensión de red de gas a media presión**, ubicada según nomenclaturas: 19 3A 384 23,22,21, 19 3A 385 01,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 19 3A 398,01,02,03,04,05,06,07,18(ex8) 22(ex 9),10,11,21(ex 12),20(ex 13),24(ex.14),15,25(ex.16),23(ex. 17) 19 3A 399 01 al 10,19(ex 11),12 al 18,19 3A 400 01 al 05,11(ex 06), 07 al 10 19 3A 401 01 al 13 19 3A 40201 al 05, 13(ex 06),14(ex 07),08 al 12 19 3A 403 01 al 04 12(ex 05), 06 al 10, 19 3A 404 01 al 05,15(ex 06),16(ex 07),08 al 14, 19 3A 405 01 al 16 19 3A 406 01 al 10, 18(ex 11),12, 19(ex 13),14 al 17 19 3A 408 01 al 05,15(ex 06),07, 16(ex 08),09,10,17(ex 11),18(ex 12),14,14 19 3A 409 01 al 19 19 3A 10 01 al 11,20(ex 12), 13 al 18. Sobre calles Av. del este , Coirones, yaoyin, Jarilla, Luis Federico Leloir, Bernardo Houssay, Enrique Gaviola, Piquillin, Quilimbay, Grindelia. de esta ciudad, todo de acuerdo al **Proyecto Constructivo N° 11-012436-00-25** aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa Sergas S.R.L. CUIT N° 30602004089 y a su Representante Técnico Ing. Rocca Ignacio DNI N°29.250.506 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 y condiciones especiales de trabajo en la vía publica.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: 1,50 mts.

Tapada de vereda: 0,90 mts.

Cota 0,00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanjeo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00)** más **PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 CTVOS. (\$ 6.286.697,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **SESENTA (60) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. **Cumplido, archívese.**

San Carlos de Bariloche, **14 07 26**

Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGG MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL